



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0741-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios y cuatro (04) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 439-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa respecto al contrato directo de docentes en la Escuela Profesional de Odontología, lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 180-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 16 de abril de 2019, el Consejo de Facultad RESOLVIÓ: Los siguientes contratos Directos:

Docentes:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	Sollís Adrianzen, Ronald Christian	DC B2
2	Manzanedo Carbajal, Wilbert	DC B2
3.	Minaya León, Jessica Juliana	JPTP-20 Horas
4.	Ríos Gómez, Ronald	JPTP-20 Horas
5.	Maccha Valle, Nelly Francisca	JPTP-20 Horas
6.	García Tafur, Charles Jesús	JPTP-20 Horas
7	Panduro Ramírez, Orlando	JPTP-20 Horas
8	Santiago Modesto, Juan Alberto	JPTP-20 Horas

**Segundo:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso público 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.** En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3. 1.3 En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

**Tercero:** Que, en el presente caso se tiene que los profesionales propuestos, cumplen con todos los requisitos para ser contratado como Docente DC B2 o Jefe de Práctica, respectivamente de acuerdo a la propuesta realizada por el Consejo de Facultad.

**Cuarto:** Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período de los profesionales.

**Quinto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que los contratos directos están de acorde al número de plazas aprobadas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4726-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

**1º APROBAR el CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre 2019-I, propuestos mediante la Resolución N° 180-2019-UNHEVAL-FM-CF, del Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Tipo DC B2

- 1.1. WILBERT MANZANEDO CARBAJAL  
Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas
- 1.3. JESSICA JULIANA MINAYA LEON
- 1.4. RONALD RIOS GOMEZ
- 1.5. NELLY FRANCISCA MACCHA VALLE

1.2. RONALD CHRISTIAN SOLIS ADRIANZEN

1.6. CHARLES JESUS GARCIA TAFUR

1.7. ORLANDO PANDURO RAMIREZ

1.8. JUAN ALBERTO SANTIAGO MODESTO

**2º REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

**3º DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

**4º DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

**5º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FM-DIGA-DASA  
URH-UPA-SURPyC-SUEyC  
File-Archivo

Handwritten signatures and stamps, including one from Karin Figueroa Quiñón, SECRETARIA GENERAL.

